



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación, o reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en sus modalidades de obra nueva, ampliación, modificación, o reparación que afecta elementos estructurales en una obra existente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.20 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I, II y III inciso A) numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 23, Fracción. XX Bis, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación.		VIGENCIA:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee construir una superficie mayor a 60.00 m2 dentro de su propiedad.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. - Documento que acredite la personalidad del solicitante. (en caso de no gestionar en nombre propio, deberán adjuntar carta poder). - Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. - Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Constancia de alineamiento y número oficial. - Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por el director responsable de obra. - Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados por el director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en 	ORIGINAL	COPIA(S)		
	Si		Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	2 juegos		
	Si	2 juegos		



<p>condominio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos estructurales firmados por el director responsable de obra. - Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra. - Bitácora de obra firmada por el director responsable de obra. - Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente. 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 juego</p> <p>1 juego</p> <p>1 juego</p> <p>1 simple</p>	<p>Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
PERSONAS MORALES			
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal. - Acta constitutiva de la empresa - Documento que acredite la personalidad del solicitante. (Representante legal) - Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. - Licencia de uso de suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Constancia de alineamiento y número oficial. - Planos arquitectónicos del proyecto, el director responsable de obra. - Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados el director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio. - Planos estructurales firmados por el director responsable de obra. - Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra. - Bitácora de obra firmada por el director responsable de obra. - Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente. 	<p>ORIGINAL</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>COPIA(S)</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>2 juegos</p> <p>2 juegos</p> <p>1 juego</p> <p>1 juego</p> <p>1 juego</p> <p>1 juego</p>	<p>Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.22 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>No aplica</p>	<p>ORIGINAL</p> <p>X</p>	<p>COPIA(S)</p> <p>X</p>	<p>No aplica</p>
OTROS			
<p>No aplica</p>	<p>ORIGINAL</p> <p>X</p>	<p>COPIA(S)</p> <p>X</p>	<p>No aplica</p>



DURACION DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles				
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.						
COSTO:	INCISO	ZONA	UMA (antes DSMV)				
	A)	SOCIAL PROGRESIVA O EN ZONAS DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA	0.07				
	B)	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.	0.15				
	C)	VIVIENDA DE INTERES POPULAR, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.	0.33				
	D)	VIVIENDA MEDIA, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.	0.41				
	E)	VIVIENDA RESIDENCIAL, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.	0.6				
	F)	VIVIENDA RESIDENCIAL ALTA, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.	0.73				
	G)	EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESENTACION DE SERVICIOS	0.56				
	Según Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo. 144, Fracción I. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de caja						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.						



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Roberto Díaz Manríquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am – 3:00 pm de Lunes a Viernes.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	36222700	2940 2943	No aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?				
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?				
RESPUESTA:	Si, se expiden licencias para obras extemporáneas.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?				
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
<ul style="list-style-type: none"> - Licencias de Construcción - Licencias de Uso de Suelo - Constancia de Alineamiento y Numero Oficial 					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03 / Marzo / 2017
Arq. Rodolfo Mora Aguilar (Subdirector de Desarrollo Urbano)	Lic. Roberto Díaz Manríquez (Director de Desarrollo Urbano)	